

JANINE

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 357 DE 2016
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA.

Página 1 de 14

PARTES	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA
OBJETO	Aunar esfuerzos para la implementación de acciones que lleven al mejoramiento de la calidad de las IES públicas con oferta técnica profesional y tecnológica, mediante la ejecución del proyecto " Fortalecimiento de la plataforma tecnológica de la Unidad Central del Valle del Cauca para incrementar su productividad en beneficio del servicio educativo ".
VALOR APORTES	MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000), discriminados así: - Aporte Ministerio de Educación Nacional: SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000). - Aporte la Unidad Central del Valle del Cauca: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000).

Entre los suscritos a saber de una parte, **NATALIA ARIZA RAMIREZ**, mayor de edad vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.325.065, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en su calidad de Viceministra de Educación Superior nombrada mediante Decreto 1756 del 16 de septiembre de 2014, debidamente posesionada, facultada para contratar, conforme a la Resolución 609 de 18 de enero de 2016, modificada por la Resolución 5986 del 01 de abril de 2016, con domicilio principal en la Calle 43 No. 57-14 en la Ciudad de Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MINISTERIO**, y por la otra, **JAIRO GUTIÉRREZ OBANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.355.963 expedida en Tuluá (Valle) quien en su calidad de Rector nombrado mediante Acuerdo No. 004 del 8 de marzo de 2016 y posesionado mediante Acta de fecha 31 de marzo de 2016, actúa en nombre y representación **UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA** creada mediante el Acuerdo No. 24 del 25 de junio de 1971 con Nit 891.900.853-0 quien se denominará **LA IES**, hemos acordado celebrar el presente convenio previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- a) Que uno de los propósitos fundamentales del actual Gobierno es mejorar la calidad de la educación, considerada el instrumento más poderoso para reducir la pobreza y el camino más efectivo para alcanzar la prosperidad y para complementar y consolidar todos los esfuerzos realizados en materia de cobertura y calidad en la educación, el Gobierno Nacional suscribió en 2012 el convenio de préstamo 2709 OC-CO con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID, cuya entidad ejecutora es el Ministerio de Educación Nacional (MEN), con el propósito de financiar el Programa de "Apoyo en Gestión al Plan de Educación de Calidad para la Prosperidad".

El objetivo de dicho Programa es apoyar los esfuerzos para reducir los rezagos e inequidades territoriales en cobertura y calidad educativa, orientado a desarrollar los siguientes componentes: I) Profundizar su proceso de modernización de la gestión descentralizada, especialmente llegando a las Instituciones Educativas; II) Fomentar las competencias ciudadanas y una educación para el ejercicio de los derechos humanos en la educación básica; y III) Aumentar el acceso y la graduación en la educación técnica profesional y tecnológica a través del fortalecimiento de la oferta actual y generación de nueva oferta educativa de calidad.

En aras de cumplir con los requerimientos y demandas generadas por el mencionado Programa, en lo referente al Componente III) aumentar el acceso y la graduación en la educación técnica profesional y tecnológica, uno de los objetivos trazados para el logro del objeto general, es a través del fortalecimiento de la oferta actual y generación de nueva oferta educativa de calidad, motivo por el cual el Ministerio de Educación Nacional, apoyará proyectos de inversión encaminados a mejorar la calidad, cobertura, pertinencia y efectividad de la Educación Técnica Profesional y Tecnológica.

En este sentido, y teniendo en cuenta el compromiso por parte del componente III, en el ítem

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA.

Página 2 de 14

3.3.3, de fortalecimiento institucional, establecido en el Anexo único del contrato de préstamo 2709 OC-CO, se orientan recursos para fortalecer a las instituciones de educación superior públicas de carácter técnico profesional, tecnológico o instituciones universitarias o escuelas tecnológicas a través de convenios de asociación con el MEN, en los procesos de acreditación de alta calidad.

En el Plan Nacional de Desarrollo se plantea como visión en educación: Colombia será el país más educado de América Latina en 2025, con un capital humano capaz de responder a las necesidades locales y globales, y de adaptarse a cambios en el entorno social, económico, cultural y ambiental, como agentes productivos, capacitados, y con oportunidad de desarrollar plenamente sus competencias, en el marco de una sociedad con igualdad de oportunidades. La educación de calidad permite a las personas adquirir los conocimientos y las competencias necesarias para participar en actividades productivas, accediendo a ingresos y activos que permiten su movilidad social.

- b) Que la estrategia contempla la educación pública como prioritaria en atención, por ello, desde el Ministerio de Educación Nacional, se deben fortalecer las Instituciones técnicas profesionales, instituciones tecnológicas, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas – ITTU públicas para que brinden educación con calidad, educación que beneficiará a población de bajos recursos reduciendo las brechas de inequidad.

En el 2015, con el objetivo de fortalecer la calidad de las IES públicas con oferta técnica profesional y tecnológica, se financiaron propuestas a instituciones que tuvieran por lo menos un programa acreditado y que no tuvieran la acreditación institucional, las IES que cumplían con las características descritas fueron: 1) Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid; 2) Tecnológico de Antioquia, 3) Institución Universitaria Pascual Bravo, 4) Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, 5) Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, 6) Colegio Mayor De Antioquia, 7) Colegio Mayor De Bolívar y 8) Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas - IES CINOC, las cuales recibieron recursos del BID por valor de \$5.123.100.000.

Para el país la educación superior contribuye al desarrollo y la prosperidad, por lo tanto, el gobierno nacional se ha propuesto garantizar su calidad, cobertura y pertinencia. Las políticas destinadas para esto son: el aumento de la calidad, el desarrollo de las competencias de los estudiantes, el diseño de programas y la evaluación de la calidad con base en resultados, el esfuerzo por aumentar la proporción de programas técnico profesional y tecnológicos, la introducción de más TIC y otras nuevas tecnologías en el sistema educativo, la promoción de la innovación y la investigación, animar a más estudiantes a aprender un segundo idioma (especialmente el inglés) y, en general, alcanzar una mejor correspondencia entre la demanda empresarial y la oferta del sistema educativo (Evaluaciones de Políticas Nacionales de Educación La Educación Superior en Colombia. OCDE 2012).

Colombia ha logrado en los últimos cuatro años avances significativos en su sistema educativo. En educación superior el avance fundamental es el acelerado crecimiento en la cobertura, que pasó de 37,1 % en 2010 a 46,1 % en 2014 (SNIES 2015), lo que hizo que alrededor de 2.010.366 jóvenes accedieran a la educación superior. Sin embargo, la baja calidad y pertinencia sigue siendo una problemática que limita la formación y el desarrollo de competencias para el trabajo y para la vida como lo demuestran las cifras de acreditación de alta calidad en materia institucional y de programas, especialmente en los niveles técnico profesional y tecnológico.

Con referencia a la Calidad de la Educación Superior, la acreditación surge para atender a la necesidad que se expresa en múltiples escenarios, de fortalecer la calidad de la Educación Superior y al propósito de hacer reconocimiento público del logro de altos niveles de calidad. En Colombia, el proceso de acreditación no surge en el marco de la inspección y la vigilancia del estado, sino en el de fomento, reconocimiento y mejoramiento continuo de la calidad.

En este sentido, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA-, organismo de naturaleza académica que depende del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), tiene como uno de sus objetivos orientar a las instituciones de educación superior – IES- para los procesos relacionados con acreditación de Alta Calidad a través de los lineamientos para la acreditación, que contemplan como requisito para la acreditación institucional la acreditación de

7

3

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA.

Página 3 de 14

programas en alta calidad, así: "A partir del primero de enero de 2015, la institución que inicie proceso de acreditación deberá tener acreditados al menos el 25% del total de programas de pregrado y postgrado acreditables del conjunto de la IES, con independencia de su metodología presencial o a distancia (tradicional o virtual) o si se trata de una extensión. Dicho porcentaje será del 40% a partir del primero de enero de 2019." (CNA—2015).

Así mismo, se ha identificado que la mayor oferta de programas de educación técnica profesional y tecnológica acreditados se concentra principalmente en Antioquia y Bogotá. En departamentos como Atlántico, Bolívar, Caldas, Cundinamarca, Nariño, Risaralda, Sucre y Valle del Cauca los programas con acreditación de alta calidad no superan la decena. El resto de departamentos del país no cuenta con oferta de programas TyT acreditados.

En lo referente a la acreditación institucional en Alta Calidad, actualmente en Colombia, se tiene que solo 39 de las 288 IES existentes cuentan con acreditación de alta calidad (SNIES 2015), representando el 13.54% del total de IES del país, de este total el 79% son universidades, el 12% instituciones universitarias, el 9% instituciones tecnológicas, y no existen instituciones técnicas profesionales acreditadas. De estas instituciones 29 instituciones son públicas distribuidas en Técnicas profesionales, Tecnológicas e Instituciones Universitarias (ITTU), y solo una cuenta con acreditación de alta calidad institucional y de las restantes 28, solo 8 cuentan con al menos un programa con acreditación de alta calidad.

Es importante resaltar que en Colombia el proceso de acreditación en alta calidad es un proceso voluntario y cada institución decide en qué momento está en condiciones de atender este tipo de experiencia; tanto IES oficiales como privadas, fundamentan la decisión en la búsqueda de una mirada externa sobre sus desarrollos internos, entre otros elementos. Se podría interpretar que las instituciones que cuentan con al menos un programa acreditado han empezado un proceso de acreditación de alta calidad institucional.

Ante el escenario anteriormente descrito, se hace fundamental que el país haga una apuesta decidida por el mejoramiento integral de la educación y este caso para las ITTU. En este sentido, la apuesta del país se debe orientar, en un primer frente, al sistema educativo con estándares de calidad, lo anterior implica, expandir aún más las coberturas en todo el sistema, con la premisa de la expansión del acceso con calidad. Para esto, deberán fortalecerse a fin de promover un avance sustancial de todo el proceso de formación, aspectos como los docentes, la infraestructura, la jornada de estudio, la institucionalidad y la asignación de recursos.

La educación superior presenta una serie de retos que se deben superar para avanzar hacia una mayor cobertura, mejor calidad y una mayor pertinencia y tránsito entre los diferentes niveles. Una de las estrategias propuestas para promover la calidad de la educación superior es el acompañamiento a las instituciones para el mejoramiento de la calidad y el avance en las acreditaciones de programas e institucionales de educación superior. En este sentido, el proyecto de fortalecimiento de la calidad de las Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias (ITTU) públicas, es determinante para contribuir a las siguientes metas planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo:

- Porcentaje de cupos de educación técnica y tecnológica con acreditación de alta calidad: 10%
- Nuevos cupos en educación técnica y tecnológica: 150.000
- Tasa de deserción en educación técnica y tecnológica: 15%
- Tasa de cobertura en educación superior: 57%

- c) Que se realizó un análisis del impacto que tendrían sobre las metas del plan de desarrollo en materia de educación técnica profesional y tecnológica. Para ello examinaron las siguientes variables: Número de IES beneficiarias; porcentaje de participación de la matrícula TyT en total de la matrícula de pregrado; estudiantes matriculados en TyT en la que se impactaría al iniciar un proceso de calidad; Factor de calidad, el cual es un índice sintético de los siguientes indicadores: Numero programas pregrado acreditados, Numero programas pregrado acreditables, Matrícula acreditada, Matrícula total, Matrícula pregrado, Tasa deserción anual, Tasa deserción 1 semestre, Porcentaje vinculación año 1, Grupos de investigación, Docentes tiempo completo posgrado, Índice de buen gobierno e Índice de transparencia. Este indicador

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 337 DE 2016
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

Página 4 de 14

realiza una aproximación al estado de las condiciones para acreditación de calidad de cada institución sin considerar la incidencia de las variables en el resultado. El indicador fue denominado factor de calidad para el presente documento.

Una vez evaluados los escenarios se determina, que el estado de acreditación institucional, es el más favorable debido a que presenta el mayor impacto en instituciones beneficiarias, estudiantes matriculados en TyT, y factor de calidad. La evaluación de escenarios será validado con los grupos de SNET, Regionalización y la gerencia financiera de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES, por lo tanto para adelantar los procesos de acreditación se plantea la suscripción de convenios de asociación con IES.

Por lo anterior, las IES seleccionadas para la celebración de convenios, son aquellas IES con las siguientes características: pertenecen al sector oficial; carácter de instituciones técnicas profesionales, tecnológicas y universitarias (ITTU); no estar acreditada institucionalmente; cinco (5) años de funcionamiento continuo como institución técnica, tecnológica o institución universitaria; estar al día con los requerimientos de información para el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– de acuerdo con la normatividad vigente; no haber sido sancionada en los últimos cinco años por incumplimiento de las normas de educación superior; no contar con programas acreditados y; contar con al menos 10 programas acreditables (al menos 4 cohortes de egresados).

LA IES UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA cumple con las características descritas anteriormente y presentó el proyecto denominado "Fortalecimiento de la plataforma tecnológica de la Unidad Central del Valle del Cauca para incrementar su productividad en beneficio del servicio educativo".

- d) Que el proyecto presentado por LA IES con los ajustes recomendados por el Ministerio de Educación Nacional, hace parte integral del presente convenio.
- e) Que el BID mediante comunicación CCO-614 del 25 de abril de 2016, otorgó No Objeción al presente convenio.

Que en virtud de las anteriores consideraciones, las partes han acordado celebrar el presente Convenio el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

1. Objeto	Aunar esfuerzos para la implementación de acciones que lleven al mejoramiento de la calidad de las IES públicas con oferta técnica profesional y tecnológica, mediante la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la plataforma tecnológica de la Unidad Central del Valle del Cauca para incrementar su productividad en beneficio del servicio educativo" .
2. Plazo	La ejecución del convenio se realizará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, hasta el 30 de diciembre de 2016.
3. Valor	El valor de los aportes de las partes al convenio, ascienden a la suma de MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000), discriminados así: - Por EL MINISTERIO: SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000). - Por la IES: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000). - El valor de los aportes de EL MINISTERIO al presente convenio se

44

3

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2016
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

Página 5 de 14

	<p>cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 1316 de fecha 19 de enero de 2016, Unidad Ejecutora 22-01-01-00P FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN COLOMBIA, Posición Catálogo de Gasto C-310-705-122-0-230-2300002 CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, Situación: CSF, por valor de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$5.565.776.840), expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, del cual se utilizará para el presente convenio la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000).</p> <p>LA IES aportará los recursos en especie y/o efectivo de conformidad con su propuesta.</p>
<p>4. Forma de pago</p>	<p>El valor del convenio se desembolsará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un primer desembolso, equivalente al 50% del valor de los aportes de EL MINISTERIO, cumplida y certificada la siguiente condición:<ol style="list-style-type: none">1. Un informe técnico sobre el avance de las actividades previstas en la propuesta. En este deberá detallar los contratos suscritos especificando: número de contrato, objeto, contratista, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación, valor, forma de pago, fuente del recurso (Recurso MEN crédito 2709 BID y Recursos de contrapartida de la IES) incluyendo una breve descripción del impacto de la adquisición respecto al presupuesto presentado en el anexo técnico, con los soportes de la contratación realizada del 50% o más de los recursos de EL MINISTERIO.<p>Nota: Además de los documentos descritos anteriormente, la Institución deberá haber presentado de manera oportuna los informes financieros de los meses transcurridos a partir de la fecha de inicio del convenio con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 12 de las Obligaciones específicas.</p>• Un segundo desembolso equivalente al 30% del valor de los aportes de EL MINISTERIO, cumplida y certificada la siguiente condición:<ol style="list-style-type: none">1. Un informe financiero con el soporte de la ejecución del 80% del primer desembolso efectuado por el MEN y del 30% o más de la contrapartida.<p>Nota: Se entiende como ejecutado, lo efectivamente pagado. Esta información será verificada por el supervisor. La ejecución deberá ser reportada mediante el Informe denominado "<i>Justificación Ejecución de Proyecto</i>", el cual deberá estar firmado por el representante legal y contador o Revisor Fiscal, según corresponda.</p><ol style="list-style-type: none">2. Copia del documento de Plan de Fomento para la vigencia 2016 que incluya la propuesta objeto del presente convenio aprobada por EL MINISTERIO, evidenciando los indicadores relacionados en la misma.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 557 DE 2016
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA.

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Un informe de gestión que contenga el avance de las adquisiciones realizadas con registro fotográfico en el marco del convenio de lo aportado por EL MINISTERIO y la Contrapartida de la IES. En caso que se hayan suscrito contratos después de realizado el primer desembolso, deberá informarse: número de contrato, objeto, contratista, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación, valor, forma de pago, fuente del recurso (Recurso MEN crédito 2709 BID y Recursos de contrapartida de la IES) incluyendo una breve descripción del impacto de la adquisición respecto al presupuesto presentado en el anexo técnico <ul style="list-style-type: none"> • Un tercer desembolso equivalente al 20% del valor de los aportes de EL MINISTERIO, cumplida y certificada la siguiente condición: <ol style="list-style-type: none"> 1. Un informe financiero con corte a octubre 31 de 2016, donde se evidencie la ejecución del 100% del primer desembolso y 50% del segundo desembolso efectuado por EL MINISTERIO y del 70% o más de la contrapartida. <p>Nota: La ejecución deberá ser reportada mediante el Informe denominado "<i>Justificación Ejecución de Proyecto</i>", el cual deberá ser firmado por el representante legal y contador o Revisor fiscal según corresponda.</p> 2. Un informe de gestión que contenga el avance de las adquisiciones realizadas con registro fotográfico en el marco del convenio de lo aportado por EL MINISTERIO y la Contrapartida de LA IES. En caso que se hayan suscrito contratos después de realizado el primer y segundo desembolso, deberá informarse: número de contrato, objeto, contratista, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación, valor, forma de pago, fuente del recurso (Recurso MEN crédito 2709 BID y Recursos de contrapartida de la IES) incluyendo una breve descripción del impacto de la adquisición respecto al presupuesto presentado en el anexo técnico 3. Informe que contenga la descripción del estado de avance de los procesos de acreditación (programas o institución) relacionados en la propuesta. <p>Los desembolsos se realizarán previa suscripción del acta de inicio, aprobación del supervisor y verificación de los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, A.R.L. y de aportes parafiscales (MEN, I.C.B.F. y Caja de Compensación Familiar) de acuerdo con la certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal según corresponda y la cuenta de cobro y certificado de cumplimiento expedido por el Interventor del Convenio y sujeto a la programación del PAC, una vez se cumplan los requisitos legales y presupuestales a que haya lugar.</p>
<p>67</p> <p>5. Obligaciones de la IES:</p>	<p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aportar los recursos de contrapartida, de acuerdo con lo especificado en el anexo técnico que es parte integral del convenio, los cuales deberán ejecutarse durante la vigencia del mismo. 2. Entregar cronograma detallado del Plan de Compras ajustado a <p style="text-align: right;">3</p>

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2016
 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y
 UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

Página 7 de 14

- la vigencia del convenio de acuerdo con lo presentado en el anexo técnico, que deberá presentar la IES dentro los primeros 5 días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.
3. Ejecutar los recursos de **EL MINISTERIO** y de contrapartida de la IES, exclusivamente para obtener los resultados, de acuerdo con el objeto del convenio y la propuesta presentada aprobada por **EL MINISTERIO** la cual es parte integral del convenio denominada **"Fortalecimiento de la plataforma tecnológica de la Unidad Central del Valle del Cauca para incrementar su productividad en beneficio del servicio educativo".**
 4. Ejecutar los aportes de **EL MINISTERIO** y los aportes de contrapartida durante la vigencia del convenio.
 5. Hacer parte integral del Comité Técnico del convenio, así como asistir oportunamente al mismo.
 6. Realizar el seguimiento y monitoreo operativo, administrativo, financiero, contractual y técnico a la ejecución del Convenio y los contratos derivados.
 7. Adelantar y llevar a cabo toda la contratación necesaria para cumplir el objeto del Convenio de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de no consultoría, financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo-BID (GN-2349-9) y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo-BID (GN-2350-9). La revisión de los gastos para determinar su elegibilidad se realizará en forma expost.
 8. Designar un Director o Coordinador del Convenio que se encargará de la interlocución con **EL MINISTERIO**.
 9. Ejecutar la propuesta de acuerdo con el cronograma establecido en el anexo técnico que hace parte integral del convenio
 10. Abrir y mantener una cuenta bancaria corriente exclusiva para los recursos de **EL MINISTERIO** en establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los gastos administrativos que pueda generar el manejo de la cuenta no podrán ser financiados con los recursos aportados por **EL MINISTERIO**, pero podrán ser cubiertos con el aporte de **LA IES**.
 11. Crear un registro sistematizado de cada uno de los contratos que celebre como ejecutora y soportes de los pagos realizados, con el fin de suministrar oportunamente la información que requiera **EL MINISTERIO**, el BID o los organismos de control en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio. Para tal efecto, deberá escanear los respectivos documentos. Así mismo, deberá contar con un archivo físico o carpeta para cada uno de dichos contratos en forma clasificada y organizada.
 12. Presentar informes mensuales de ejecución financiera e informes técnicos trimestrales sobre el avance de las actividades previstas en la propuesta. En este deberá detallar contratos suscritos, número de contrato, objeto del contrato, contratista, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación, valor del contrato, fuente del recurso (Recurso MEN crédito 2709 BID y Recurso IES Unidad Central del Valle del Cauca) breve descripción del impacto del contrato respecto presupuesto presentado en el anexo técnico, valores pagados, fechas de pago, modificaciones, estado (vigente, en ejecución, en liquidación, liquidado). Monto de los recursos sin utilizar discriminados por fuente.

Estos informes deben ser presentados mensual o trimestralmente según corresponda dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente al reportado en forma impresa y en medio magnético, de acuerdo con las especificaciones de **EL MINISTERIO** y las normas vigentes

77

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO **857** DE 2016
 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y
 UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA.

Página 8 de 14

	<p>sobre la materia para las entidades públicas, incluyendo el análisis correspondiente. Los informes deben contener el avance del cumplimiento de las obligaciones de LA IES Unidad Central del Valle del Cauca, sus contratos derivados, las conciliaciones bancarias y extractos de la cuenta corriente que se maneje para el efecto, al igual que sus soportes (facturas, comprobantes de egreso). Los cuales deben estar disponibles en el momento que se requieran, con el fin de tener control y garantizar la buena ejecución del recurso, ejercer, con el apoyo técnico de EL MINISTERIO, la supervisión de los contratos derivados de la ejecución del presente Convenio.</p> <ol style="list-style-type: none"> 13. LA IES atenderá requerimientos realizados por EL MINISTERIO, el cual podrá solicitar informes, efectuar visitas y formular recomendaciones que estime necesarias a efectos de realizar el seguimiento de los recursos entregados para la ejecución del proyecto. 14. Colaborar con EL MINISTERIO en el suministro de la información correspondiente al desarrollo del presente Convenio y que sea necesaria para atender cualquier requerimiento que le haga EL MINISTERIO y cualquier organismo de control del Estado Colombiano o auditoria designada por el BID, para el efecto en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del mismo. 15. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. 16. Llevar registro de todas las inversiones realizadas con los recursos del Convenio. Así mismo, remitir a EL MINISTERIO la documentación soporte de cada una de las transacciones efectuadas durante el mes, en un plazo no mayor a los quince (15) primeros días corrientes del mes siguiente. 17. Mantener un informe de ejecución financiera mensual acumulada de los recursos del convenio, identificando de forma consolidada e independiente, como mínimo los aportes, compromisos, cuentas por pagar, pagos por cada fuente de recursos: (Recurso MEN crédito 2709 BID y Recurso IES y adjuntar los soportes de pagos efectuados con cargo a los recursos transferidos por EL MINISTERIO) 18. Una vez recibido el último desembolso de los aportes del MEN, la IES tendrá el termino establecido por la supervisión, para enviar a EL MINISTERIO un documento con el informe final de gestión que contenga el total de las adquisiciones realizadas en el marco del convenio, la ejecución financiera de la totalidad los recursos entregados por EL MINISTERIO y los recursos de contrapartida propuestos por LA IES con sus respectivos soporte en medio magnético. 19. Presentar las conciliaciones bancarias soportadas con los extractos. 20. Permitir y facilitar la práctica de auditorías que en cualquier momento se soliciten por parte de EL MINISTERIO, el BID, la Auditoria Externa o de cualquier Ente de Control. <p>Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asumir la responsabilidad civil que genera la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivadas de su actividad y de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 2. Mantener estricta reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Garantizar la seguridad y la confidencialidad de la información
--	--

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 957 DE 2016
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

Página 9 de 14

	<p>proporcionada por EL MINISTERIO, así como de la totalidad de la información producida con ocasión del ejercicio de su labor.</p> <ol style="list-style-type: none">4. Utilizar la imagen de EL MINISTERIO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.5. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen6. Asistir a las reuniones convocadas por EL MINISTERIO convoque a través del supervisor del Convenio.7. Entregar a EL MINISTERIO toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del convenio, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en EL MINISTERIO.8. Presentar certificación firmada por el Representante de la IES Unidad Central del Valle del Cauca sobre el pago al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente y si es del caso aportando los soportes de pago correspondientes.9. Entregar a EL MINISTERIO una vez finalizado el plazo del Convenio, los documentos que en desarrollo del mismo se hayan producido y todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con la Ley General de Archivo y los procedimientos de la Unidad de Atención al Ciudadano de EL MINISTERIO, debidamente escaneados.10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Convenio11. Suministrar a EL MINISTERIO la información que éste requiera durante la ejecución del presente Convenio.12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del Convenio.13. Administrar, escanear, conservar y custodiar en forma clasificada y organizada los documentos y la información relativa a pagos derivados del presente convenio, así como los extractos y conciliaciones bancarias.14. Disponer de la infraestructura necesaria, administrativa, financiera, jurídica, tecnológica y operativa, para el manejo de los recursos transferidos y la realización de las diferentes actividades que debe desarrollar LA IES, así como el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente Convenio.15. Los recursos de EL MINISTERIO no podrán ser objeto de acciones especulativas en el mercado financiero por parte de LA IES.16. Cumplir todas las obligaciones tributarias inherentes a las actividades y actuaciones que en su condición de ejecutora del convenio le corresponda realizar.17. Responder ante EL MINISTERIO por la restitución de los recursos que sean pagados o girados indebidamente como consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio y de los Contratos derivados.18. Elaborar un informe financiero con corte a 20 de diciembre de 2016, en el cual se refleje la ejecución de los recursos aportados por la IES al convenio, tanto en especie como en efectivo y los aportados por EL MINISTERIO.
--	--

af

B

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 337 DE 2016
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA.

	<p>19. En caso de no cumplir con el 100% de la ejecución de los recursos de EL MINISTERIO, deberá reintegrar la porción no ejecutada a la cuenta especial que para el efecto tiene dispuesto el Ministerio de Hacienda y Crédito, de manera inmediata conforme al requerimiento del supervisor.</p> <p>20. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos adquiridos en el desarrollo del proyecto y al finalizar el mismo, mediante carta firmada por el representante legal la cual deberá ser anexada al acta de liquidación.</p> <p>21. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente Convenio.</p> <p>22. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este Convenio.</p>
<p>6. Obligaciones del Ministerio</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desembolsar a LA IES, los recursos correspondientes a los aportes de EL MINISTERIO. 2. Pronunciarse, dentro de los treinta días calendario siguiente a su recibo, con relación a los informes que le presente LA IES, respecto de las gestiones adelantadas con ocasión del presente Convenio. 3. Hacer parte y participar del Comité Técnico del Convenio. 4. Suministrara a LA IES la información técnica y administrativa que esté a su alcance y que sea necesaria para la ejecución del presente Convenio. 5. Informar oportunamente a LA IES sobre nuevos requisitos y Políticas que afecten la ejecución y cierre del Convenio. 6. Las demás para el cabal cumplimiento de los fines del convenio.
<p>7. Comité Técnico</p>	<p>Es el órgano máximo de dirección y decisión del presente convenio y ejercerá las siguientes:</p> <p>Funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar la ejecución del convenio y velar por el cumplimiento del objeto y alcance de las actividades a realizar 2. Verificar la viabilidad técnica, jurídica y financiera de los contratos derivados del presente Convenio. 3. Realizar, el seguimiento y la evaluación a la ejecución técnica, contractual y financiera del Convenio. 4. Establecer acciones de mejora, revisar y aprobar las actividades que se definan en el plan operativo y establecer los términos de la contratación de acuerdo con los procedimientos BID. 5. Determinar cómo debe ejecutarse el convenio, en caso de discrepancia en la interpretación de las cláusulas del convenio. 6. Velar por la correcta y oportuna ejecución de los aportes y el cumplimiento del Proyecto. <p>Sesiones:</p> <p>El comité deberá reunirse por lo menos una vez cada dos meses, pero podrá efectuar sesiones extraordinarias, previa convocatoria de todos sus miembros; sus decisiones se plasmarán en actas.</p> <p>Integrantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisor designado por EL MINISTERIO. 2. Director o coordinador del Convenio designado por LA IES, quién ejercerá la secretaría del mismo dejando constancia de lo ocurrido, en las respectivas actas. En caso de delegación, deberá

109

3

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2016
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

Página 11 de 14

	recaer en un funcionario de alto nivel y con pleno poder de decisión.
8. Supervisión del Convenio	<p>La supervisión del presente convenio estará a cargo de JORGE ESTEBAN GALLEG0 ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.418.291 Profesional Universitario de la Subdirección de apoyo a la gestión de las IES o quien haga sus veces, a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, hacer los requerimientos del caso y en especial:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. 2. Efectuar los requerimientos que sean del caso LA IES cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 3. Informar al jefe inmediato sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del convenio y velar porque se suscriban por los representantes legales de las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. 4. Suscribir el acta de inicio del convenio sobre el cual va a ejercer supervisión. 5. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por LA IES. 6. Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del convenio de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 7. Elaborar el informe final de gestión y el certificado de cumplimiento del objeto, con el fin de dar trámite a la liquidación del convenio. 8. Las demás funciones inherentes a la supervisión. <p>PARÁGRAFO: En caso de vacancia temporal o definitiva del Supervisor designado en esta cláusula, el Ordenador del Gasto, podrá designar su reemplazo temporal o definitivo mediante oficio el cual se comunicará a LA IES. El oficio de designación de Supervisor hará parte integral del presente Convenio.</p>
9. Indemnidad	LA IES mantendrá indemne a EL MINISTERIO contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de este convenio y terminado este hasta su liquidación.
10. Confidencialidad	Durante la vigencia de éste Convenio y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, LA IES no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de EL MINISTERIO relacionado con el desarrollo del mismo, o las actividades u operaciones de EL MINISTERIO sin el consentimiento previo por escrito de este último.
11. Propiedad de los bienes y materiales	Todos los bienes y materiales, impresos, estudios, informes, gráficos, programas de computación y demás que se adquieran durante la ejecución del Convenio, al finalizar el mismo serán de propiedad de LA IES
12. Modificaciones Contractuales	Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del Convenio, las partes suscribirán el documento pertinente que describirá con claridad y precisión la forma requerida de modificación. Lo anterior, siempre y cuando las partes estén de acuerdo con la modificación propuesta.
13. Suspensión	Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostradas, que impidan la continuación del Convenio, las partes suspenderán su ejecución, mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del Convenio en cuanto a su desarrollo y el término de la duración de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes. Vencido el término de suspensión, las partes suscribirán un acta de reanudación del Convenio.
14. Régimen de	No existirá ningún tipo de solidaridad entre las partes del presente

14

14

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2016
 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y
 UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

Página 12 de 14

responsabilidad	convenio pues cada una responderá por cada de una las obligaciones que específicamente adquiere en virtud del mismo.
15. Exclusión de relación laboral	<p>Si para la ejecución del objeto del convenio fuera necesario celebrar algún tipo de contrato que implique vinculación laboral de personal por parte de LA IES, no se entenderán vinculados laboralmente a EL MINISTERIO. LA IES obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por LA IES ni entre LA IES y EL MINISTERIO relación laboral alguna.</p> <p>En virtud de que las causas que han dado origen a este Convenio, son extraordinarias y transitorias, y que debido a su naturaleza, no implica ningún tipo de relación laboral con LA IES, ésta exime a EL MINISTERIO de cualquier responsabilidad derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.</p>
16. Cesión	Las partes no podrán ceder total o parcialmente el presente Convenio, sin el consentimiento previo de la otra parte.
17. Fuerza mayor	Definición: Para los efectos de este Convenio, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que está fuera del control de una de las Partes, y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse imposible bajo tales circunstancias.
18. Causales de terminación	<p>Por EL MINISTERIO:</p> <p>EL MINISTERIO podrá dar por terminado este Convenio si sucede cualquiera de los eventos especificados en los literales (a) a (f) de esta Cláusula. En dicha circunstancia, EL MINISTERIO enviará una notificación de terminación por escrito a LA IES por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Si LA IES no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Convenio, dentro de los treinta (30) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor, que EL MINISTERIO pudiera haber aceptado posteriormente por escrito; b) Si LA IES llegase a incumplir con los compromisos de contrapartida establecidos en este Convenio; c) Si se llega a evidenciar que LA IES ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante la ejecución del presente Convenio; d) Si LA IES, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera ejecutar el proyecto durante un período de no menor de sesenta (60) días; e) Si LA IES no cumple cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de la supervisión según la cláusula 8 de este convenio. f) Cuando EL MINISTERIO compruebe que la información suministrada no corresponde a la verdad. <p>En el caso de que EL MINISTERIO de por terminado el presente Convenio porque se presente cualquiera de los supuestos a que se refieren los literales a), c), d), e) y f), lo comunicará a las autoridades correspondientes para que procedan en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia.</p> <p>Por LA IES:</p> <p>LA IES podrá terminar este Convenio, mediante una notificación por escrito al MEN con no menos de sesenta (60) días de anticipación, en caso de que suceda cualquiera de los eventos especificados a continuación en los párrafos (a) a (c) de esta cláusula:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Si EL MINISTERIO no transfiere los recursos a LA IES en virtud

12

13

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2016
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

Página 13 de 14

	<p>de este Convenio, o dicha suma no corresponde a lo establecido a la cláusula 3 de este Convenio.</p> <p>b) Si LA IES, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera ejecutar una parte importante del Proyecto durante un período no menor de sesenta (60) días.</p> <p>Si EL MINISTERIO no cumpliera cualquier decisión definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de solución de controversias conforme a la Cláusula 23 del presente Convenio.</p>
19. Liquidación del Convenio	<p>La Liquidación del Convenio se realizará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán EL MINISTERIO y LA IES.</p> <p>Parágrafo: Antes de la liquidación LA IES deberá reintegrar al MEN los recursos que habiendo sido desembolsados por éste no hayan sido utilizados en la ejecución del convenio o que se consideren no elegibles como resultado de la supervisión. Así mismo, en caso que hubieran sido invertidos los recursos de LA IES parcialmente o estos no se hubieren aportado, reintegrar los recursos de EL MINISTERIO en la proporción correspondiente a lo no invertido de la contrapartida.</p>
20. Seguros	<p>LA IES, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones a los Sistemas de seguridad social en salud y pensiones, ARL y aportes parafiscales, y en caso de incumplimiento será responsable de las consecuencias y sanciones de ley.</p>
21. Impuestos	<p>Si fuere procedente, LA IES, será responsable de los impuestos que se deriven de la ejecución del Convenio de acuerdo con su calidad tributaria.</p>
22. Ley e idioma en los que regirá el Convenio	<p>El presente Convenio interadministrativo se rige por las cláusulas que se enuncian y en lo no previsto en ellas, por la Ley colombiana.</p>
23. Solución de Controversias	<p>Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del Convenio que puedan traer parálisis o perturbar su ejecución, se discutirán al interior del Comité Técnico para establecer la forma cómo debe continuar y ser ejecutado el mismo.</p> <p>Si al interior del Comité técnico no se soluciona, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente Convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción ofrecidos por la Cámara de Comercio de Bogotá la cual tendrá una duración de 30 días hábiles. Si agotada la anterior etapa no se llegare a un acuerdo, se dirimirá mediante arbitramento cuyo árbitro será designado por las partes de la lista de por lo menos cinco (5), suministrada por la Cámara de Comercio de Bogotá.</p>
24. Fraude y Corrupción	<p>EL MINISTERIO y el BID, como organismo financiador, exigen que LA IES observe y cumpla con todas las normas establecidas en este convenio. En particular EL MINISTERIO exige que LA IES observe los más altos niveles éticos, y denuncie todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de ejecución del Convenio. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. EL MINISTERIO adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo con los procedimientos que las normas nacionales determinen.</p>
25. Conflicto de Interés	<p>LA IES teniendo conocimiento de las circunstancias que configuran conflicto de interés para contratar y de las responsabilidades legales pertinentes, declara por el presente documento, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de dichas circunstancias. Así mismo, LA IES está en la obligación de informar al MEN cualquier hecho que pueda generar conflicto de intereses, dentro de la ejecución del presente convenio.</p>
26. Documentos del Convenio	<p>Forman parte integral del presente Convenio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actas, resoluciones y demás documentos de posesión 2. Certificado de disponibilidad presupuestal o documentos que

127

127

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2016
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

	<p>hagan sus veces, tanto de EL MINISTERIO como de LA IES.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Correspondencia si aplica 4. Registro presupuestal 5. Proyecto de LA IES con los ajustes solicitados por EL MINISTERIO, que da lugar al presente Convenio 6. Demás documentos que surjan con ocasión a la ejecución del presente Convenio. 7. Políticas de adquisición del BID 8. Términos de Referencia
27. Lugar de desarrollo del convenio	El lugar de ejecución será el municipio de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca. El domicilio contractual será la sede principal de la IES Unidad Central del Valle del Cauca -UCEVA-
28. Validez y Perfeccionamiento	<p>El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La firma de las partes. 2. Registro Presupuestal de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este Convenio.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente Convenio en la Ciudad de Bogotá D.C. a los

POR EL MINISTERIO

Natalia Ariza Ramirez

NATALIA ARIZA RAMIREZ

kb.

Preparó: MaBema
Revisó: JoMaldonado

POR LA IES

Jairo Gutierrez Obando

JAIRO GUTIERREZ OBANDO

us. *[Signature]*

17 MAY 2016

CDP 1316; RP 32716; \$750.000.000⁻ (UE OOP)
Sordillo

17-05-2016



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHjgrico JANNE GRICEL RICO CARVAJAL
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 22-01-01-00P FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN COLOMBIA
 Fecha y Hora Sistema: 2016-05-17-5:34 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1316 de fecha 2016-01-19. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	32716	Fecha Registro:	2016-05-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	22-01-01-00P FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN COLOMBIA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	750.000.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	750.000.000,00	Saldo x Obligar:	750.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	891900853	Razon Social:	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	------------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	353003106	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Tipo:	Corriente	Estado:	Registro Previo
---------	-----------	--------	--	-------	-----------	---------	-----------------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52325065	Nombre:	NATALIA ARIZA RAMIREZ	Cargo:	VICEMINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR
-----------------	----------	---------	-----------------------	--------	------------------------------------

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Numero:	957 DE 2016	Tipo:	CONVENIO	Fecha:	2016-05-17
-----------------	--	--------------------	--	---------	-------------	-------	----------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC					
22-01-01-00P FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN COLOMBIA	C-310-705-122-0-230-2300002 CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	Nación	14	CSF					
					Total:	750.000.000,00		750.000.000,00	750.000.000,00

Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENT DE ACCIONES QUE LLEVEN AL MEJORAM DE LA CALIDAD DE LAS IES PUB CON OFERTA TECNICA PROF Y TECNOLOGICA MEDIANTE LA EJECUCION DEL PROY FORTALECIM PLATAFORM TECNOLG UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA.

PLAN DE PAGOS						
DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE PAGOS	POSICIÓN DEL CATALOGO DE PAGOS	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR PAGAR	LINEA DE PASO	
22-01-01-00P FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN COLOMBIA	3-7 CNC - INVERSION ESPECIFICA NACIÓN CSF	2016-07-29	375.000.000,00	375.000.000,00	NINGUNO	
22-01-01-00P FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN COLOMBIA	3-7 CNC - INVERSION ESPECIFICA NACIÓN CSF	2016-09-30	225.000.000,00	225.000.000,00	NINGUNO	
22-01-01-00P FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN COLOMBIA	3-7 CNC - INVERSION ESPECIFICA NACIÓN CSF	2016-11-30	150.000.000,00	150.000.000,00	NINGUNO	

Sordillana

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjbarrio JESSICA ANDREA BARRIOS BERNAL
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 22-01-01-00P FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN COLOMBIA
 Fecha y Hora Sistema: 2016-04-22-8:41 a. m.

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1316	Fecha Registro:	2016-01-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	22-01-01-00P FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN COLOMBIA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		
Valor Inicial:	5.215.776.840,00	Valor Total Operaciones:	350.000.000,00	Valor Actual:	5.565.776.840,00	Saldo x Comprometer:	5.565.776.840,00

Numero:	1416	Fecha Registro:	2016-01-19	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

22-01-01-00P FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN COLOMBIA	C-310-705.122-0-230-2300002 CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	Nación	14	CSF					
					2016-04-22	5.215.776.840,00	350.000.000,00		
					Total:	5.215.776.840,00	350.000.000,00	5.565.776.840,00	5.565.776.840,00

Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE LLEVEN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS IES PÚBLICAS CON FINES DE ACREDITACIÓN. RADICADO No 2016IE01763

S. Barríos
Firma Responsable

Nota: El CDA original se encuentra en el convenio n° 364 de 2016.